

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 514

TEGUCIGALPA: 21 DE MAYO DE 1919

NUMERO 5.124

SUMARIO

CONGRESO NACIONAL.—Decretos números 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62.

PODER EJECUTIVO

Instrucción Pública—Acuerdos emitidos del 1º al 30 de abril de 1919.
AVIDOS.

CONGRESO NACIONAL

Decreto N° 54

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la Memoria presentada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, el veinte de enero recién pasado,

DECRETA:

Artículo único.—Aprobar los actos del Poder Ejecutivo realizados en el Ramo de Gobernación y Justicia, durante el año económico de 1917 a 1918.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.

FRANCISCO BOGRÁN,
Presidente.

ANTONIO BERMÚDEZ M., J. A. RIVAS,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 24 de febrero de 1919.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

A. Soriano.

Decreto N° 55

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo 10.—Reformar el Decreto Legislativo N° 110, emitido el 15 de marzo de 1917 y por el tiempo que falta a su vigencia, declarando libre de todo impuesto fiscal y municipal, sin previo permiso del Ministerio respectivo, la importación de cemento de Portland, de barras y viguetas de hierro y acero de todas clases y tamaños para construcción de cemento reforzado, y de láminas de hierro y acero de todas clases y tamaños para construcción de cemento reforzado, y de láminas de hierro galvanizado y de zinc para techos.

En la introducción se observaran las formalidades de registro que previene el Código de Aduanas.

Art. 20.—El presente decreto empezará a regir el 15 de marzo próximo.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.

FRANCISCO BOGRÁN,
Presidente.

ANTONIO BERMÚDEZ M., J. A. RIVAS,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Leopoldo Córdoba.

Decreto N° 56

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud en que el señor Mariano Sanabria, vecino de Comayagua, os pide que, por vía de gracia, le concedáis amnistía por la responsabilidad que pudiera tener en la muerte violenta de Héctor Rivera, ocurrida el 18 de noviembre último en la expresada ciudad, y estimando justas las razones en que apoya su petición,

DECRETA:

Artículo único. Conceder la gracia que se solicita.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.

FRANCISCO BOGRÁN,
Presidente.

ANTONIO BERMÚDEZ M., J. A. RIVAS,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919

F. BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano

Decreto número 57

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud en que el reo Luis Medina, de este vecindario, pide que se le indulte el tiempo que le falta para cumplir la pena de dos años cinco meses once días de presidio que le fué impuesta por el delito de lesiones en Francisco Lafnez, y no siendo atendibles los motivos en que se funda,

DECRETA:

Artículo único.—Denegar el indulto solicitado.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.

FRANCISCO BOGRÁN,
Presidente.

ANTONIO BERMÚDEZ M., J. A. RIVAS,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Decreto N° 58

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud presentada por el reo Julio Solórzano, en la que pide, por vía de gracia, se le conceda conmutar en constancias de crédito, por su valor nominal, la pena de un año cuatro meses y un día de presidio que le impuso el Juez de Letras 1º de lo Criminal de este departamento, por el delito de lesiones causadas a Manuel Rivera A.,

DECRETA:

Artículo único.—Conceder la gracia solicitada.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.

FRANCISCO BOGRÁN,
Presidente.

ANTONIO BERMÚDEZ M., J. A. RIVAS,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919.

F. BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Leopoldo Córdova.

Decreto N° 59

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud en que el reo Matías Ponce pide indulto del tiempo que le falta para cumplir la pena de siete años y un día de presidio que le fué impuesta por el delito de homicidio consumado en la persona de Alejandro Morales, y no siendo justos los motivos en que se funda,

DECRETA:

Artículo único.—Denegar el indulto solicitado.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.

FRANCISCO BOGRÁN,
Presidente.

ANTONIO BERMÚDEZ M., J. A. RIVAS,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Decreto número 60

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo único.—Permitir al reo Eligio Cruz que conmute en constancias de crédito contra el Estado, por su valor nominal, la pena de cuatro meses de presidio que se le impuso por lesiones en la persona de Fernando Aguilar Montoya.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.

FRANCISCO BOGRÁN,
Presidente.

ANTONIO BERMÚDEZ M., J. A. RIVAS,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 26 de febrero de 1919.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Leopoldo Córdova.

Decreto N° 61

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud en que el Mayor Enrique Luis Raudales pide que, por

cuenta del Estado, se le ponga una pierna artificial en lugar de la derecha que le fué amputada con motivo de las heridas que recibió en La Ceiba, el 30 de julio del año recién pasado, al ocuparse de develar el movimiento sedicioso de los reos del presidio de aquel puerto, y siendo atendibles las razones en que se funda,

DECRETA:

Artículo único.—Que por cuenta del Estado se ponga al solicitante Raudales la pierna artificial de que se ha hecho mención, pudiendo el Poder Ejecutivo hacer las erogaciones del caso.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.

FRANCISCO BOGRÁN,
Presidente.

ANTONIO BERMÚDEZ M., J. A. RIVAS,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Decreto número 62

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo único.—Conceder a la señorita Ana Cleotilde Lara, hija legítima del General don Antonio Lara, muerto en servicio de la Patria, cuarenticinco pesos de pensión mensual y vitalicia.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.

FRANCISCO BOGRÁN,
Presidente.

ANTONIO BERMÚDEZ M., J. A. RIVAS,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1919.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

El Decreto N° 63 se publicó en "La Gaceta" N° 5.104.

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza la erogación de \$ 812.10

Tegucigalpa, 19 de abril de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 812.10) ochocientos doce pesos diez centavos, en

ma que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá le será entregada al Director de la Escuela Normal de Occidente para el pago de los honorarios que devengaron las personas que practicaron los últimos exámenes de fin de curso en aquel establecimiento.

La imputación se hará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$ 900.00

Tegucigalpa, 2 de abril de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 900.00) novecientos pesos, cantidad que por la Caja Nacional le será pagada al Prof. don Miguel Morazán, por valor de 1,000 ejemplares de su Libro 1º de Lectura y escritura simultáneas, a razón de cincuenta centavos cada uno, que el Gobierno le ha comprado para uso de las Escuelas Primarias de la República.

La imputación se hará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se nombran dos Inspectores de Instrucción Primaria

Tegucigalpa, 8 de abril de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Instrucción Primaria de los departamentos de Comayagua y La Paz a don José María Zepeda; y de Copán y Ocotepeque, al Prof. don Trinidad Fiallos, fijando a cada uno de los nombrados la dotación de (\$ 200.00) doscientos pesos mensuales, desde la fecha en que empiecen a prestar servicios, señalando, además, a cada Inspección, diez pesos mensuales para gastos de escritorio.

Los señores Zepeda y Fiallos quedan obligados a las comisiones que se les encomienden en el servicio de la Instrucción, aun cuando esas comisiones hubieren de desempeñarse en departamentos distintos a los que expresa este acuerdo. Los pagos del Inspector Zepeda se harán por la Administración de Rentas de Comayagua y los de Fiallos por la de Copán, debiendo imputarse el gasto a la Partida 6ª, Sección 1ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se concede a una solicitud

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919.

Con vista de la solicitud de la Municipalidad de Comayagüela, en la que manifiesta que, con motivo de haber organizado la Escuela de Párvulos de «Barrio Nuevo», de aquella ciudad, se aumentó considerablemente el gasto asignado al Ramo de Instrucción Pública, y pide el aumento de la subvención de que actualmente goza, el Presidente

ACUERDA:

Fijar, desde el 1º del presente mes, en (\$ 300.00) trescientos pesos mensuales la subvención correspondiente al municipio expresado. La imputación del exceso, de noventa y tres pesos mensuales, debe hacerse a la Partida 1ª, Sección 2ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919.

En vista de la renuncia presentada por el Lic. don Coronado García, del cargo de Profesor de la asignatura de Práctica del Notariado, 2º año, en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, el Presidente

ACUERDA:

19—Admitir la renuncia expresada, viéndole las gracias al Lic. García por los servicios que ha prestado; y

20—Nombrar para que lo sustituya en el desempeño de la materia expresada al Lic. don Serafio Hernández y Hernández, con el sueldo asignado en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$ 634.00

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 634.00) seiscientos treinta y cuatro pesos, cantidad que por la Caja Nacional le será pagada a don Juan E. Galindo por valor de 35 arrobas de pintura de aceite, a razón de \$ 18.00 clu. y 37 libras de pintura color fuerte, a razón de \$ 2.00 clu., que suministró para los trabajos de pintura que se ejecutaron en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará a la Partida 1ª, Sección 1ª, Capítulo V, Ramo de Ins-

trucción Pública, del Presupuesto General, reforzada por el crédito suplementario autorizado el 26 de marzo del corriente año.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se concede una pensión

Tegucigalpa, 4 de abril de 1919.

Vista la solicitud presentada por don Pablo Espinoza (h), mayor de edad, soltero, Maestro de Instrucción Primaria y de este vecindario, a nombre de don Juan Espinoza, de las mismas generales, en la cual manifiesta: que su representante se encuentra inhábil para el ejercicio de su profesión, a la cual se dedicó por espacio de veinte años consecutivos, obteniendo satisfactorios resultados en sus labores, según lo comprueba con las certificaciones que acompaña, y pide para él la pensión que le corresponde conforme al artículo 380 del Código de Instrucción Pública; y

Considerando: que es justo acceder a lo pedido por el Sr. Espinoza (h) ya que su representado ejerció el Magisterio por veinte años consecutivos con buenos resultados, y existe, además, el testimonio médico de que no es capaz de ejercer ocupación que lo valga; y correspondiéndole por la ley una pensión de la mitad del último sueldo que devengó como Director de la Escuela de San Juan-cito, el Presidente de la República en aplicación de lo dispuesto por la ley citada,

ACUERDA:

Señalar, a favor del expresado señor don Juan Espinoza la pensión mensual de (\$55.00) cincuenta y cinco pesos, que, a contar de esta fecha, le será pagada por la Administración de Rentas de este departamento; imputándose el gasto a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se nombran dos profesores

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919.

No habiendo aceptado don Eduardo Berlfox y el Lic. don Teodoro F. Boquín el cargo de Profesor de Francés 4º curso el primero y de Castellano e Instrucción Cívica, 2º año, el segundo, del Colegio «León Alvarado», de Comayagua, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Profesor de la primera de las mencionadas asignaturas al Profesor don Angel R. Cisneros, y Profesor de

las otras materias expresadas al Bachiller don Raimundo Boquín, quienes devengarán el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$ 194.00.

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 194.00) ciento noventa y cuatro pesos, cantidad que por la Administración de Rentas del departamento de Copán le será entregada al Director del Colegio y Sección Normal de Santa Rosa para que la invierta en la forma siguiente:

2 Paralelas con sus plataformas	\$ 24.00
2 Escaleras	12.00
1 Trampolín	10.00
2 Garrochas	8.00
1 Par argollas	4.00
8 Soportes para las argollas y escaleras	10.00
1 Cable manila	10.00
2 Serruchos	16.00
2 Cepillos	8.00
1 Garlopin	5.00
2 Formones	8.00
1 Trépano	8.00
8 Brocas	8.00
1 Escuadra de acero	5.00
2 Forros de mamparas	4.00
Gastos de albañilería	40.00
Gastos de carpintería	24.00

\$ 194.00

La imputación se hará a la Partida 6ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General, reforzada por el crédito suplementario autorizado por acuerdo de 26 de marzo recién pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 7 de abril de 1919.

Habiendo renunciado del cargo de Profesor de Medicina Legal de la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP. el Dr. don Camilo Figueras, el Presidente

ACUERDA:

19—Admitirle la renuncia; y
20—Nombrar en sustitución del expresado Dr. Figueras, para el desempeño de la mencionada asignatura, al de igual título don Genaro Muñoz Hernández.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se admite una renuncia y se nombran dos profesores

Tegucigalpa, 7 de abril de 1919.

Con vista de la renuncia presentada por el Br. don Federico Ferrera, del cargo de Profesor de Geografía e Historia, tercero y quinto cursos del Instituto Nacional, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia expresada, rindiendo las gracias al señor Ferrera por los servicios que ha prestado; y

2º—Nombrar Profesor para Geografía e Historia del tercer curso mencionado al Profesor don Pedro Rivas y para la del quinto al de igual título don Gustavo Jiménez, ambos con el sueldo asignado en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se nombra un Inspector de Instrucción Primaria

Tegucigalpa, 7 de abril de 1919.

No pudiendo continuar en el cargo de la Inspección de Instrucción Primaria de los departamentos de Atlántida y de las Islas de la Bahía el Prof. don Encarnación Paniagua, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de aquel cargo al Prof. don J. Vicente Cáceres, con la dotación de (\$ 200.00) doscientos pesos mensuales, desde la fecha en que que empiece a prestar servicios, y diez pesos, también mensuales, para gastos de escritorio.

El señor Cáceres queda obligado a desempeñar las comisiones que se le encomiendan en el servicio de la instrucción, aun cuando esas comisiones hubiere de desempeñarlas en departamentos distintos a los de Atlántida y las Islas de la Bahía. Los pagos se harán por la Administración de Rentas y Aduana del primero de los departamentos expresados, debiendo imputarse el gasto a la Partida 6ª, Sección 1ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se aprueba un presupuesto

Tegucigalpa, 8 de abril de 1919.

Visto el acuerdo en que la Gobernación Política del departamento de Copán establece el presupuesto para la Sección Normal de Señoritas de Santa Rosa en el presente año escolar, el Presidente

ACUERDA

1º—Aprobar dicho presupuesto en la forma que sigue:

	PERSONAL ADMINISTRATIVO	
	Al mes	La diez meses
Directora..	\$ 80.00	\$ 800.00
Secretaria.....	20.00	200.00
Inspectora.....	30.00	300.00
Conserje y acarreador de agua.....	10.00	100.00
PERSONAL DOCENTE		
Prof. de Economía Doméstica, Corte y Costura y Moral y Urbanidad....	30.00	300.00
Prof. de Inglés (1º, 2º y 3er curso) y de Dibujo (3º y 4º curso).....	50.00	500.00
Prof. de Castellano (2º curso).....	10.00	100.00
Prof. de Geografía e Historia de Honduras.....	10.00	100.00
Prof. de Agricultura (3er curso).....	10.00	100.00
Prof. de Economía Escolar y Agricultura (2º curso).....	15.00	150.00
Prof. de Hist. de la Pedagogía y Trabajos Manuales.....	20.00	200.00
Prof. de Geografía e Historia de C. A., Dibujo (1º y 2º cursos) y Zoología....	30.00	300.00
Prof. de Caligrafía, Higiene Escolar y Fisiología e Higiene.....	25.00	250.00
Prof. de Física.....	12.00	120.00
Prof. de Química.....	12.00	120.00
Prof. de Castellano (3º y 4º cursos) y de Psicología Pedagógica.....	30.00	300.00
Prof. de Algebra, Botánica y Geografía e Hist. Universales (4º curso)....	30.00	300.00
Prof. de Castellano (1er curso) y de Geog. e Hist. Universal (3er curso)....	20.00	200.00
Prof. de Solfeo y Cantos Escolares (1º, 2º, 3º y 4º cursos).....	20.00	200.00
Prof. de Aritmética y Geometría.....	20.00	200.00
Prof. de Gimnasia y Juegos Escolares (1º, 2º, 3º y 4º cursos).....	15.00	150.00
Prof. de Práctica Escolar, Mineralogía y Metódica y Legislación Escolar....	40.00	400.00
OTROS GASTOS		
Escritorio en el año.....		60.00
Deuda a pagar de años anteriores.....		4.119.50
Imprevistos.....		1.236.14
Suma.....	\$ 539.00	\$10.805.64

2º—Que este acuerdo surta sus efectos legales desde el 1º de febrero del corriente, debiendo hacerse las deducciones correspondientes a las faltas de asistencia, sin motivos justos, en que incurran los Profesores y demás empleados del establecimiento en las nóminas de cada mes.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se manda pagar una subvención

Tegucigalpa, 11 de abril de 1919.

Con vista del decreto del Congreso Nacional de fecha 9 del mes en curso,

por el cual se concede a la Escuela Normal que sostiene la sociedad «La Fraternidad» de San Juanito, de esta jurisdicción municipal, la subvención de... (\$ 100.00) cien pesos mensuales y que empezará a regir desde el 1º del mes de la fecha, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague mensualmente al Tesorero de la sociedad expresada, la subvención mensual de (\$100.00) cien pesos, debiendo imputarse el gasto a la Partida 2ª, Sección 2ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se nombra un Inspector de Instrucción Primaria

Tegucigalpa, 12 de abril de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Instrucción Primaria para el departamento de Copán al Profesor don Pedro Tábor G., con el sueldo mensual de (\$ 100.00) cien pesos y (\$ 5.00) cinco pesos también mensuales para gastos de escritorio, cantidades que le serán pagadas por la Administración de Rentas del departamento expresado, imputando el gasto a la Partida 6ª, Sección 1ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se nombra Secretario del Instituto Nacional y Escuela de Comercio

Tegucigalpa, 16 de abril de 1919.

Con vista de la renuncia que del cargo de Secretario del Instituto Nacional y Escuela de Comercio ha presentado el Br. don Héctor Pineda U., el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia expresada, dando las gracias al señor Pineda U., por los servicios que ha prestado; y

2º—Nombrar Secretario de los establecimientos mencionados al Br. don Héctor López Pineda, con el sueldo que le corresponde en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 16 de abril de 1919.

No habiendo aceptado el cargo de Profesor de Práctica del Notariado (3º año)

en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, el Lic. don Serapio Hernández y Hernández, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de aquel cargo al Lic. don Tomás Alonzo B., con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se concede una subvención

Tegucigalpa, 16 de abril de 1919.

Con vista del telegrama en que la Municipalidad de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, solicita subvención para el sostenimiento de sus escuelas, el Presidente

ACUERDA:

Conceder a la Municipalidad expresa de la subvención de (\$ 38.00) treinta y ocho pesos mensuales que, a contar desde el 19 del corriente, se le hará efectiva por la Administración de Rentas del departamento respectivo. La imputación se hará a la Partida 1ª, Sección 2ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 16 de abril de 1919.

Con vista de la renuncia interpuesta por el Lic. don Ricardo Pineda del cargo de Profesor de Filosofía 49 y 59 cursos del Instituto Nacional, el Presidente

ACUERDA:

10—Admitir la expresada renuncia, rindiéndole las gracias al Lic. Pineda por los servicios que ha prestado; y

11—Nombrar Profesor de las mencionadas asignaturas al Profesor don Tomás Cabrera, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$ 87.00

Tegucigalpa, 19 de abril de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 87.00) ochenta y siete pesos que por la Caja Nacional le serán pagados a don Miguel Cáceres por la hechura de un portón con sus correspondientes cerraduras y la colocación del respectivo batiente de piedra de cantería, para dar seguridad al

campo agrícola acotado a la Escuela Normal de Señoritas de esta capital, en el sitio «La Balsa» de la jurisdicción de Comayagüela.

La imputación se hará a la Partida 2ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General, reforzada por el Crédito Suplementario que se autorizó por acuerdo de 26 del mes de marzo recién pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 21 de abril de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 100.00) cien pesos que por la Administración de Rentas de Santa Bárbara le serán pagados al Inspector de Instrucción Primaria de aquel departamento y de Cortés, para que los invierta en los siguientes objetos, destinados a la Oficina de la Inspección: un armario, una mesa escritorio, dos sillas y las perchas, ganchos y demás enseres que se necesitan para el servicio.

La imputación se hará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se subvencionan cuatro Escuelas Rurales

Tegucigalpa, 21 de abril de 1919

Habiéndose reformado el Plan de Estudios Primarios, en la parte que concierne a las Escuelas Rurales, con el objeto de hacerla más adaptable a la vida del campo, y de encausar por medio racional y científico los esfuerzos que darán mejor rendimiento agrícola, razas selectas de animales y plantas, y pericia en las ocupaciones domésticas y manuales; y siendo conveniente que tales escuelas las desempeñen maestros capacitados para realizar el fin del Plan, por mientras se prepara personal idóneo para el objeto, el Presidente

ACUERDA:

Asignar la subvención de (\$ 40.00) cuarenta pesos mensuales a cada una de las escuelas de El Despoblado, Tutula, Mautaragua y San Ignacio, que percibirán de las respectivas Administraciones de Rentas de Choluteca, La Paz, El Paraíso y Tegucigalpa, desde el 19 de mayo próximo, para que con esta ayuda puedan mejorar la remuneración de maestros que, con pericia, honradez y buena voluntad apliquen, como estable-

cimiento modelo, el plan de las Escuelas Rurales, debiendo la autoridad local proveer por medio de los contribuyentes al campo agrícola adecuado, instrumentos de labranza y demás medios para los trabajos manuales y crianza de especies selectas.

La imputación del gasto se hará a la Partida 1ª, Sección 2ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$ 5.00

Tegucigalpa, 22 de abril de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 5.00) cinco pesos que por la Caja Nacional le serán entregados al Director General de Instrucción Primaria, para que los invierta en mandar hacer un sello de hule que necesita la Inspección de Instrucción Primaria del departamento de Graciosa.

La imputación se hará a la Partida 9ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$ 36.00

Tegucigalpa, 23 de abril de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 36.00) treinta y ocho pesos sesenta centavos, cantidad que por la Caja Nacional le será entregada a la Directora de la Escuela de Párvulos de esta capital para que la invierta en comprar 200 bloques de madera a \$ 10.00 el ciento y 30 banquitos, a 0.62 cada uno, que se necesitan para el servicio de aquel establecimiento.

La imputación se hará a la Partida 3ª, Sección 2ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General, reforzada por el Crédito Suplementario que se autorizó por acuerdo del 26 de marzo recién pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 23 de abril de 1919.

Con vista de la renuncia presentada por el Licenciado don Federico C. Cagales del cargo de Director del Colegio de 2ª Enseñanza y Sección Normal anexa de Santa Rosa de Copán, el Presidente

ACUERDA:

10—Admitir la renuncia expresada, rindiéndole las gracias al Licenciado Canales por los servicios que ha prestado; y

20—Nombrar para el desempeño del cargo mencionado al de igual título don J. Jesús Alvarado, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 23 de abril de 1919.

Vista la solicitud presentada por el señor don Angel Cuevas, mayor de edad, guatemalteco de origen y vecindado en Comayagüela, en la cual pide que se le incorpore en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de esta República, en virtud del título de Abogado que con fecha 10 de febrero de 1910 le fué extendido por el señor Presidente de la República; y

Considerando: que el peticionario ha exhibido debidamente legalizado el título de que se ha hecho referencia, y que se ha establecido legalmente su identidad personal, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud. En consecuencia, el señor Angel Cuevas puede ejercer en la República su profesión de Abogado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 24 de abril de 1919.

Con vista de la renuncia interpuesta por el Doctor don Guillermo Alvarado, del cargo de Profesor de Química en el 40 año de la Escuela Normal de Señoritas, el Presidente

ACUERDA:

10—Admitir la renuncia expresada, rindiéndole las gracias al Doctor Alvarado por los servicios que ha prestado; y

20—Nombrar para el desempeño de la mencionada asignatura al de igual título don Antonio Erazo, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo. Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa

Se nombran dos profesores

Tegucigalpa, 24 de abril de 1919.

No habiéndose presentado don Nicolás Urquieta y la señorita Josefa Figueroa a desempeñar los puestos que les fueron asignados en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital, el primero como profesor de Dibujo Natural de los cursos 30 y 40 y la segunda como Profesora del 5º Grado de la Escuela de Aplicación, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo que asigna el presupuesto respectivo, a las personas que los han sustituido en dichos cargos, señoritas Profesoras Adela Travieso y Cristina Hernández, en las respectivas ocupaciones de la Normal y de la Elemental anexa.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa, 24 de abril de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional le serán entregados a don Fernando A. Pérez por dos sellos de hule que ha confeccionado para la Dirección General de Instrucción Primaria y la Secretaría de la misma.

La imputación se hará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se accede a una solicitud

Tegucigalpa, 25 de abril de 1919.

Con vista de la solicitud presentada por don Coronado García, a nombre del Licenciado Francisco Rubí, casado y vecino de Ocotepeque, en la que pide que a su representado se le autorice legalmente para fundar un colegio de 2ª Enseñanza en aquella ciudad, con el objeto de atender a los reclamos de Instrucción Secundaria que se sienten en el departamento, prometiéndole subordinar la institución al Plan de Estudios oficiales y a los demás requisitos que deben llenar los establecimientos reconocidos.

Considerando: que la formalidad y pericia del señor Rubí, serán garantía de la cooperación que escoja y de los conocimientos que imparta en el Colegio particular, que con el nombre de «El Adelanto», inaugurará el primero de mayo del corriente año, en la ciudad de

Ocotepeque, y siendo conveniente fomentar la difusión de la Enseñanza, el Presidente

ACUERDA:

Que los estudios que se hagan en dicho centro, subordinados a la Ley del Ramo, tengan valor oficial.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$ 20.00 mensuales

Tegucigalpa, 25 de abril de 1919.

Con vista de la necesidad que ha supuesto la Directora del Kindergarten Nacional, de tomar una pieza más en la localidad del Colegio para alojar el grupo «A» de aquel establecimiento, que no tiene conveniente acomodo, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 20.00) veinte pesos mensuales, que desde el presente mes percibirá de la Caja Nacional la Directora de aquel establecimiento, para que satisfaga el arrendamiento de la pieza indicada.

La imputación se hará a la Partida 2ª, Sección 2ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General, reforzada por el Crédito Suplementario autorizado por acuerdo de 26 de marzo recién pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se concede un subsidio de \$ 426.00

Tegucigalpa, 28 de abril de 1919.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Guaimaca, de este departamento en que manifiesta la necesidad de construir un edificio para una Escuela Primaria; y pide que se acuerde a su favor un subsidio para atender al importe del trabajo que, según propuesta que acompaña, asciende a mil setecientos tres pesos diez y ocho centavos. Visto asimismo el plano que presenta; y

Considerando: que la obra en referencia es de carácter urgente y que el Poder Ejecutivo tiene el deber de fomentar la edificación escolar; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder a la Municipalidad de Guaimaca un subsidio de (\$ 426.00) cuatrocientos veintiseis pesos, para que lo invierta en el trabajo de construcción del edificio en referencia, debiendo pagarse por la Administración de Rentas de este departamento, en la forma siguiente: la tercera parte cuando esté formado el contrato para la ejecución del trabajo y acopiados los materiales; otra tercera

parte, cuando hayan llegado las tapias a su altura respectiva; y la última al quedar concluida la obra a satisfacción del Gobernador Político del mismo departamento; imputándose el gasto a la Partida 5ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Nóminas Oficial 1º de la Biblioteca Nacional

Tegucigalpa, 29 de abril de 1919.

No pudiendo continuar desempeñando el puesto de Oficial 1º de la Biblioteca Nacional, el Br. don Héctor Pineda U., el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para que sustituya al señor Pineda en el expresado puesto, a don Antonio Aguilar, con el sueldo asignado en el Presupuesto General que devengará desde el 1º del corriente, fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 30 de abril de 1919.

Con vista de la renuncia que ha presentado el Profesor don Lucas R. Chacón, de la Sub-Dirección de la Escuela Normal de Varones de esta capital y Jefatura de la Elemental anexa, de las clases de Práctica Pedagógica, Pedagogía, cursos II, III y IV y Castellano cursos I y II, que desempeña en aquel establecimiento, el Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta, dando las gracias al señor Chacón por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 30 de abril de 1919.

Con vista de la licencia, que por motivos de salud solicita el Profesor don Eusebio Fiallos V., para separarse por un mes del puesto de Sub-Secretario de Instrucción Pública, que está a su cargo, el Presidente

ACUERDA:

Conceder el permiso por el tiempo indicado debiendo empezar a contarse desde el primero de mayo próximo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$ 123.00

Tegucigalpa, 30 de abril de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 123.00) ciento veintitrés pesos, cantidad que por la Caja Nacional le será pagada a los señores Eusebio Gullén y Santiago Matute, en la forma siguiente: al primero \$ 72.00 por enjuncar 24 sillas, a \$3.00 cada una; y al segundo \$ 51.00, por reparos que hará a 22 de las mencionadas sillas, las que corresponden al mobiliario de la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará a la Partida 1ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General, reforzada por el Crédito Suplementario autorizado el 26 de marzo recién pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

AVISOS

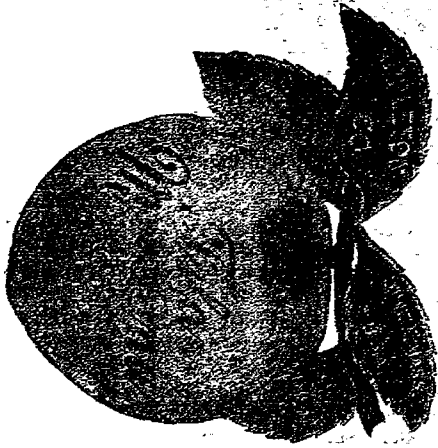
El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber el escrito, acuerdo y auto que dicen:—«Se pide una caducidad y remate.—Supremo Poder Ejecutivo.—Con mi acostumbrado respeto me presento ante Vos, para manifestar que el señor don Enrique de Montis denunció y obtuvo de ese Ministerio una zona mineral de mil hectáreas de extensión, sita en jurisdicción de Reitoca y Curarén, pueblo de este departamento, la cual se denomina ESPAÑA, y cuyos límites son: al Norte, con el Cerro del Garrobo; al Sur, Cerro Guajiniquill; al Este, Cerro del Coyote; y al Oeste, con el Cerro del Chahuite Grande, así como las aguas que estimo necesarias para la explotación de dicha zona y que llevan la quebrada del Humule, desde el paso del Gobo hasta su confluencia con el Río Petacón; y el Río Petacón, desde el paso de las Joyas hasta su confluencia con la quebrada del Humule. El título de dicha zona fue extendido en mil novecientos catorce, después de seguir los trámites que la ley determina. Los dueños de la mina citada, faltando a las obligaciones que les impone el Art. 151 del Código de Minería, han dejado de pagar el hectareaje a que se encuentran obligados desde el año próximo pasado, dejando así caducar los derechos que habían adquirido sobre dichas propiedades, por lo cual vengo a iniciar las diligencias de caducidad que corresponden y a suplicar que, previo informe del Tribunal Superior de Cuentas y Tesorero General de Caminos, sealservido de declarar dicha caducidad y oportunamente señalar día para el remate de la propiedad aludida, por la base que la ley establece. Suplico sustanciar la presente en la forma acostumbrada y resolver de conformidad mi petición.—Tegucigalpa, abril 11 de 1919.—Carlos Zelaya Z.—Tegucigalpa, 12 de mayo de 1919.—Vista la solicitud que el 11 del mes de

abril último elevó al Poder Ejecutivo don Carlos Zelaya Z., mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en que pide la caducidad de la zona mineral de novecientas setenta y una hectáreas y cuarentisiete áreas de extensión, que con el nombre de ESPAÑA concedió el Poder Ejecutivo al Ingeniero de Minas don Enrique de Montis, el 9 de marzo de 1914, sita en jurisdicción de los pueblos de Reitoca y Curarén, de este departamento, cuya zona fue traspasada con el conocimiento del Poder Ejecutivo a la Victorina Mining Company. El señor Zelaya Z. pide la caducidad de la expresada zona, en virtud de que ni el concesionario señor de Montis, ni su sucesora han pagado la patente de ley por los años de 1918 y el presente.—Vistos, asimismo, los informes del señor Tesorero General de Caminos, y del Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas, en los cuales consta que el último pago hecho por patente de ley de la zona mencionada corresponde al año de 1917.—Oído el parecer favorable del Fiscal General de Hacienda; y—Considerando: que según el Art. 151 del Código de Minería y el N° 3 del respectivo acuerdo de concesión, dicha zona ha entrado en caducidad por falta de pago de la patente de ley, durante el año de 1918 y el presente; por tanto, el Presidente de la República—Acuerda:—Declarar caduca la concesión de la zona mineral de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.—Bertrand.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.—Manuel S. López.—«Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.—Tegucigalpa, doce de mayo de mil novecientos diez y nueve.—Habiéndose declarado caduca por acuerdo de esta fecha la concesión de la zona mineral denominada ESPAÑA, sita en jurisdicción de los municipios de Reitoca y Curarén, en este departamento, de novecientas setentidós hectáreas de extensión, hecha a don Enrique de Montis, quien la traspasó a la Victorina Mining Company Limited, y a que se contraen las presentes diligencias, señálese las tres de la tarde del día viernes veintisiete de junio próximo para el remate de dicha zona en pública subasta; siendo de advertir que la menor postura aceptable será de (\$ 972.00) novecientos setentidós pesos, a que asciende la patente de ley que ha dejado de pagarse durante los años de 1918 y el presente; y publíquese en el periódico oficial «La Gaceta», por tres veces, de diez en diez días, en el término de un mes, la solicitud que el Lic. don Carlos Zelaya Z. elevó al Poder Ejecutivo el 11 de abril último, con inserción del acuerdo de caducidad y del presente auto.—Notifíquese.—Manuel S. López.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado la solicitud que dice:—«Registro y depósito de una marca. Supremo Poder Ejecutivo.—Como representante de Appleton Company, sociedad residente en Lowell, Condado de Massachusetts, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, según lo justifico con el poder que acompaño, vengo respetuosamente a pedir el registro y depósito de una marca de fábrica registrada en dicha nación bajo el N° 119 630, consistente en una manzana de color dorado, combinado con café quemado o cualquier otro semejante, unida por su pedúnculo a una pequeña ramita café que contiene cuatro hojitas verdes, de las cuales

tres están cerca del pedúnculo y la otra como a media pulgada de distancia a la derecha. Esta y una de las anteriores caen sobre la manzana y las otras dos están como cubriendo la ramita.



En la de la izquierda se lee, en letras mayúsculas doradas, arriba de la vena principal de la hoja, la palabra APPLETON y abajo de ella y en la de arriba a la derecha, en igual forma, LOWELL MASS; abajo U. S. A. Las hojas tienen sus bordes dorados. En el cuerpo de la manzana se leen en letras negras españolas u otro color TELA y abajo de esta, Manzana; en la base de esta figura, Reg. U. S. Pat. Off. marca que usa la sociedad que representó en el comercio de telas de fantasía en piezas, es decir, zarzales blancas y franelas de algodón; telas entreteladas de redes y textiles, y se aplica fijándola sobre los géneros en etiquetas impresas, pudiendo también hacerse en otra forma y en diferentes tintas. Acompaña: el certificado de registro, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia, y os suplico declarar que dicha compañía se ha reservado sus derechos a la propiedad de la mencionada marca y ordenar el registro y depósito de la misma. Para la prosecución de este, sustituyo el poder que ejerzito en el Abogado don Rafael Alduvín L., mayor de edad y de este vecindario.—Tegucigalpa, mayo 12 de 1919.—Rubén R. Barrientos.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—Registro y depósito de un modelo industrial.—S. P. E.—Omnipoderado de The Caribonum Company Limited, domiciliada en Caribonum Works, Laura Road, Leyton, Londres, Inglaterra, vengo a pedir el registro y depósito del modelo industrial inscrito en dicha nación con el N.º 660.693, que diseña un estilo grande de frascos hechos de vidrio, barro o porcelana, que fabrica mi poderdante, los cuales tienen uno de sus lados con una parte dentada para colocar sobre ella la etiqueta de la compañía fabricante y el contenido del frasco. El diseño que por duplicado acompaño, representa: la figura de arriba, el alto del frasco, y la de abajo el fondo del mismo. Acompaña: el poder, para que se agregue, el certificado de registro, dos ejemplares del modelo y el contrato de agencia para la venta del producto de referencia, y os suplico declarar, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley de Marcas de Fábrica, que la compañía que represento se ha reservado sus derechos de propiedad.—Tegucigalpa, 1.º de mayo de 1919.—Rafael Alduvín L.—Lo que se pone en cono-

ciamiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—Registro y depósito de un modelo industrial.—S. P. E.—En representación de The Caribonum Company Limited, domiciliada en Caribonum Works, Laura Road, Leyton, Londres, Inglaterra, vengo a pedir el registro y depósito del modelo industrial inscrito en dicha nación con el N.º 660.694, que diseña un estilo pequeño de frascos hechos de vidrio, barro o porcelana, que fabrica mi poderdante, los cuales tienen uno de sus lados con una porción dentada para colocar sobre ella la etiqueta con el nombre de la compañía fabricante y el contenido de cada frasco. El diseño que por duplicado acompaño, representa: la figura de arriba, el alto del frasco, y la de abajo el fondo del mismo. Acompaña: el poder, para que se razone; el certificado de registro, dos ejemplares del modelo y el contrato de agencia para la venta de los productos indicados; y os suplico declarar, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley de Marcas de Fábrica, que la compañía que represento se ha reservado sus derechos de propiedad.—Tegucigalpa, 1.º de mayo de 1919.—Rafael Alduvín L.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que por resolución de esta fecha se ha señalado la audiencia del día jueves doce de junio próximo, a las dos de la tarde y en esta oficina, para el remate, en el mejor postor, del terreno denominado «Babilonia», sito en Santa Cruz de Yojoa, de este departamento. Dicho terreno ha sido valorado en dos mil cuatrocientos noventa pesos plata, por constar de cuatrocientas setenta hectáreas y dos mil setecientos noventa y siete metros cuadrados y ser de los de primera clase, Art. 26, N.º 1.º de la Ley Agraria y 27 de la misma ley reformada. Este terreno ha sido denunciado a solicitud del Abogado don Jacinto A. Meza, como representante de don Félix Guillén. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 11 de abril de 1919.

VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de esta Sección Judicial, al público hace saber: que este Juzgado, a instancia del Abogado don Jacinto A. Meza, por resolución del tres de mayo de mil novecientos diez y siete, declaró yacente la herencia del señor don Pablo Erazo, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Santa Cruz de Yojoa, fallecido en dicho pueblo el veinte de mayo del año de mil novecientos diez y seis, en virtud de haber transcurrido más de quince días de abierta la sucesión, sin que haya sido aceptada por alguna persona la referida herencia.—San Pedro Sula, 2 de noviembre de 1918.

JOSÉ A. ORTEGA, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que don J. Melicio Velásquez, a las nueve a. m. del catorce del corriente mes, denunció como nacional el terreno llamado «Safuyé», ubicado en jurisdicción de «El Progreso», de quinientas hectáreas de extensión, aproximadamente, propio para agri-

cultura y ganadería; y limita: al Norte, con terreno medido por la Tela Rail-Road Company; al Oriente, con terreno nacional; al Sur, con terreno cedido al denunciante y que traspasó a don Manuel M. García; y al Poniente, con terreno nacional zuamposo.—Yoio, enero 20 de 1919.

..7

SILVERIO HEENÁNDEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha 27 de marzo último se presentó a esta oficina el Dr. don Isidoro Mejía, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano, y de este vecindario, denunciando como nacional baldío, dos lotes de terreno, situados en la comprensión municipal de San Cruz de Yojoa, propios para la ganadería, denominados «La Cuchilla» y «La Chénega», de cincuenta hectáreas el primero y de cien el segundo, aproximadamente. La Cuchilla tiene por límites: al Norte, con el sitio «La Puente», de varios condueños; al Sur, con ejidos del pueblo de Santa Cruz de Yojoa y sitio Laguneta del Monte, del señor José Pejuán y del denunciante; al Este, el mencionado sitio «La Puente» y ejidos de Santa Cruz de Yojoa; y al Oeste, con el sitio «Cabeza de Toro», de doña Marcelina Díaz de Girón. El segundo lote limita: al Norte, con ejidos del pueblo de Santa Cruz de Yojoa y sitio «Cabeza de Toro», de doña Marcelina Díaz de Girón, al Sur, con sitio «Agua Azul», del Dr. Juan F. López y del denunciante; al Este, sitio Palaja, del Dr. Juan F. López y Laguneta del Monte, y al Oeste, sitio El Volcán, de don Gabriel Paz, y ejidos de Santa Cruz de Yojoa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 17 de abril de 1919.

..30

VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1.º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en sentencia fecha diez del corriente mes, se concedió a Felipa y Narcisca Flores Osorio, la posesión efectiva de la herencia intestada de su difunta madre legítima Victoria Flores de Osorio.—Tegucigalpa, 12 de abril de 1919.

..25

LISANDRO V. GÁLVEZ.

La Secretaría de la Dirección General de Rentas, avisa a los señores cañeros de la República, que del 1.º de junio al 15 de julio próximos, se procederá en esta oficina al arreglo de las contrataciones de aguardiente para atender al abastecimiento de esa especie, en el año económico de 1919 a 1920, a efecto de que, dentro de aquel término, los interesados presenten sus solicitudes, por sí, o por medio de representantes legalmente autorizados.

Se exceptúan de esta licitación los departamentos de Tegucigalpa, Comayagua, La Paz, Yoro, Copán, Olanchito y Valle; el 2.º, 3.º, 4.º y 5.º en lo que respecta a los círculos de Comayagua, San Antonio, Siguatepeque, Cabañas, La Paz, Yoro y Cucuyagua, y en su totalidad los restantes, en virtud de haberse arreglado ya las contrataciones que deben regir en el citado año, para los departamentos de Valle, Olanchito, círculos de Yoro y Cucuyagua, y estar aún en vigencia, hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, las que corresponden a Tegucigalpa, círculos del departamento de Comayagua y La Paz, antes nominados.

Tegucigalpa, 20 de abril de 1919.

MANUEL PALMA M., Srío.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42